

ble deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el funcionamiento de los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Directores de Enseñanzas Medias y de Personal.

20888

ORDEN de 14 de julio de 1981 por la que se crea en las localidades de Almoradí, Altea y Benidorm (Alicante) sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alicante y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada una de ellas se expresan:

Almoradí.

Primer grado en las Profesiones de Electrónica, de la rama de Electricidad, y Comercial, de la rama Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Orihuela.

Altea

Primer grado en las profesiones de Delineante, de la rama de Delineación, y Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Villajoyosa.

Benidorm

Primer grado en las profesiones de Cocina, de la rama de Hostelería y Turismo, y Clínica, de la rama Sanitaria. Dependiente del Instituto de Formación Profesional de Villajoyosa.

Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que dependen y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Las citadas Secciones entrarán en funcionamiento a partir del próximo curso académico 1981-1982.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20889

ORDEN de 14 de julio de 1981 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación General Básica de la ciudad de Alicante, situado en la calle Alonso Cano.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo estableci-

do en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alicante, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Centro de Enseñanza General Básica de la ciudad de Alicante, situado en la calle Alonso Cano, funcionará a partir del próximo curso académico 1981-1982 una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión de Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa. Dependiente del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Alicante.

Segundo.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Centro de EGB y funcionalmente del Director del Centro público de Formación Profesional a que se halla adscrito. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Tercero.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario que originen el funcionamiento de la citada Sección serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20890

ORDEN de 14 de julio de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 253/1974, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1981.—P. D. («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1976), el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la Editorial

Formación humanística:

— Ética y Moral «Consenso». 2.º grado, 1.º curso. O. Fullat y P. Fontán. Editorial «Vicens-Vives».

Física, Química y Ciencias Naturales:

— Física y Química. 2.º grado, 1.º curso. José F. Gutiérrez Lazpita. Editorial «Larrauri».

— Ciencias Naturales para Auxiliares de Clínica. 1.º grado, 1.º curso. Angel Delgado. Editorial «Azara».

Administrativa y Comercial:

— Derecho laboral y fiscal. 2.º grado, 3.º curso. Ignacio Blanco. Editorial «Everest».

Rama Sanitaria:

— Tecnología Sanitaria. 1.º grado, 1.º curso. Antonio Muro y A. Acuña. Editorial «ParanInfo».

— Técnico Auxiliar de Clínica. 1.º grado, 1.º curso. Mirta Suárez. Editorial «Azara».

20891

ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaron a Centros no estatales de las provincias siguientes: Badajoz, Madrid, Valladolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Orellana la Vieja. Localidad: Orellana la Vieja. Denominación: Municipal «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Guadalupe, sin número. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se autoriza cambio de clasificación y capacidad, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 29 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Municipio: Talarrubias. Localidad: Talarrubias. Denominación: Municipal «Virgen Coronada». Domicilio: Calle San Roque, sin número. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se autoriza cambio de clasificación y capacidad, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Huérfanos del Santo Ángel de la Guarda». Domicilio: Plaza de Carabanchel Bajo, 5. Titular: Dirección de la Seguridad del Estado. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza ampliación con aumento de unidades en COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto).

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «San Juan de Avila». Domicilio: Calle Miguel López, 1. Titular: Arzobispado de Valladolid.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que al mismo se refiere, la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), que consignaba distinta capacidad.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Británico de Aragón». Domicilio: Carretera de Valencia, kilómetro 8,5 (barrio Casablanca-Santa Fe). Titular: «Colegio Británico de Aragón, S.A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 27 de abril de 1981 que consignaba distinto municipio y localidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquiera otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escritos habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20892 *ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Aurora», de Villanueva de la Serena (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales (APROSUBA-9), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora de la Aurora», sito en calle San Francisco, número 18, de Villanueva de la Serena (Badajoz);

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Badajoz; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Especial «Nuestra Señora

de la Aurora», sito en calle San Francisco, número 18, de Villanueva de la Serena (Badajoz), que queda constituido con tres unidades de Pedagogía terapéutica y 36 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

20893 *ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se revisa la Orden ministerial que autorizaba al Centro no estatal «Sagrado Corazón» de Madrid a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro no estatal de Bachillerato relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Resultando que se aporte nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron la anterior Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vista la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Santa María de la Cabeza, 115.—Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero de 1979). Número de puestos escolares para COU: 80.

Se aprueba ampliación de COU, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero de 1979).

Esta autorización anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro en sus escritos habrá de referirse a esta Orden ministerial que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20894 *ORDEN de 15 de julio de 1981 por la que se autoriza impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros no estatales siguientes: «Ciudad Escolar Francisco Franco», de Madrid, y «Virgen del Bosque», de Villaviciosa de Odón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros que se indican, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros de Bachillerato que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Ciudad Escolar Francisco Franco». Domicilio: Carretera Colmenar